

JHOEL CHIPANA CATALÁN

ABOGADO CONSULTOR

ÁRBITRO RNA-OECE

ADJUDICADOR

CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO

CURRICULUM VITAE

JHOEL CHIPANA CATALÁN

Cusco, Perú (1985)

Domicilio: Jirón Pedro Conde 178, Int. 1301, Lince, Lima 14, Perú

Teléfono: (+51) 962320323

E-mail: jcc@chipanacatalan.com

RESUMEN

Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú y Magíster por la Escuela de Postgrado de la Universidad de San Martín de Porres. Se encuentra cursando estudios de Doctorado en Derecho en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Es árbitro en procesos sobre contrataciones del Estado y arbitrajes comerciales, adjudicador, catedrático universitario y abogado litigante en procesos judiciales (civiles y comerciales).

Ha seguido estudios de postgrado en Arbitraje de Inversiones (*The Arbitration Academy*, París), Arbitraje Internacional e Inversiones (Universidad del Pacífico), Arbitraje en Contrataciones con el Estado (PUCP), Derecho Administrativo para Árbitros (PUCP), Contrataciones con el Estado (PUCP), Arbitraje Comercial Nacional e Internacional (Cámara de Comercio de Lima), Junta de Resolución de Disputas (PUCP), Derecho de la Energía (PUCP), Derecho Digital y Nuevas Tecnologías (Universidad del Pacífico), Litigación Oral Virtual (PUCP), Saneamiento Predial (PUCP), Negociación y Mediación (PUCP), Habilidades Blandas (PUCP), Contratos NEC y FIDIC en Proyectos en Infraestructura (ESAN), Derecho Civil y Comercial (Universidad de Salamanca, España), entre otros.

Pertenece al Registro Nacional de Árbitros del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (RNA-OECE) para procesos en materia de contratación estatal, a las nóminas de árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, del Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y a más de veinte centros de arbitraje de diversas cámaras de comercio del país e instituciones arbitrales privadas. También se desempeña como árbitro en procesos arbitrales *ad-doc*, tanto en contrataciones del estado, como en arbitrajes privados en materia civil y comercial.

Es catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima, Universidad San Ignacio de Loyola y UPC. Asimismo, ha sido profesor en las Facultades de Derecho en la Universidad de San Martín de Porres (2015 a 2024), de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (años 2021 y 2022), Universidad Continental (años 2021 y 2022) y Universidad Científica del Sur (años 2022 y 2023). Las cátedras a su cargo son Acto Jurídico, Derechos Reales, Derecho de Obligaciones, Contratos (Parte General y Parte Especial), Responsabilidad Civil, Contrataciones del Estado, Derecho de Seguros y Arbitraje.

JHOEL CHIPANA CATALÁN

ABOGADO CONSULTOR
ÁRBITRO RNA-OECE
ADJUDICADOR
CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO

Sus áreas de especialización son el Derecho Civil, Contrataciones del Estado, Construcción, Contratos NEC y FIDIC, Litigios Arbitrales y Judiciales, Derecho Inmobiliario y Registral, Derecho Comercial, Derecho de Seguros, y Derecho y Tecnologías.

Es Presidente del Comité de Apelación de la Federación Peruana de Fútbol (FPF) para el periodo 2024 - 2028.

Pertenece al Consejo Consultivo de Athina, Revista de Derecho editada por estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima, y de la Revista Advocatus, Asociación Civil conformada por estudiantes de la misma casa de estudios.

Asimismo, es Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco, de Ucayali, de Pasco, de Puno, de Madre de Dios y de San Martín.

Ha publicado doce libros y más de doscientos artículos en materia jurídica. Asimismo, ha coordinado la publicación de cinco libros.

Es conferencista en eventos nacionales y extranjeros.

1. EXPERIENCIA LABORAL

Árbitro en procesos de contratación estatal, arbitraje comercial y arbitraje de inversiones.

Adjudicador.

Socio fundador de Chipana Catalán Abogados, donde ejerce el patrocinio en litigios judiciales en materia civil y comercial.

Catedrático universitario.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1. Pregrado

Pontificia Universidad Católica del Perú
Facultad de Derecho

- Grado académico de Bachiller (22-6-2011)
- Título profesional de Abogado¹ (24-4-2013)

2.2. Postgrado

¹ Titulado el 10 de abril de 2013 con la tesis: «Los árbitros en la Ley de Arbitraje. Bases para una reforma del Título III del Decreto Legislativo n.º 1071». Aprobado por unanimidad por el jurado conformado por los doctores César Guzmán-Barrón Sobrevilla, Alfredo Bullard González y Mario Castillo Freyre.

Universidad de San Martín de Porres
Escuela de Posgrado
Magíster (22-9-2020)²

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Escuela de Postgrado
Maestría en Derecho Civil y Comercial
Estudios concluidos (Candidato a Magíster)

Pontificia Universidad Católica del Perú
Escuela de Posgrado
Cursando estudios de Doctorado en Derecho

3. CURSOS DE POSTGRADO

- 3.1. Curso de Especialización en Derecho de la Energía, organizado por el Centro de Educación Continua de la Pontificia Universidad Católica del Perú (abril a diciembre de 2014; con 150 horas académicas).
- 3.2. Curso de Destrezas Legales, organizado por la Maestría en Derecho de la Empresa de la Pontificia Universidad Católica del Perú (septiembre a diciembre de 2014; con 48 horas académicas).
- 3.3. Programa de Especialización en Arbitraje Internacional e Inversiones, organizado por la Universidad del Pacífico (agosto a diciembre de 2014; con 120 horas académicas).
- 3.4. V Diplomado Anual en Negocio Jurídico y Contratos dictado por el profesor Rómulo Morales Hervías, organizado por la Asociación Pro Iure (febrero y marzo de 2016; con 70 horas académicas).
- 3.5. Curso de Especialización en Arbitraje en Contrataciones con el Estado, organizado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad del Perú y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (septiembre a diciembre de 2016; con 120 horas académicas).
- 3.6. Curso de Especialización en Derecho Administrativo para Árbitros, organizado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad del Perú y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (abril a julio de 2017; con 120 horas académicas).
- 3.7. Curso de Especialización en Contrataciones con el Estado, organizado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad del Perú (julio a septiembre de 2017; con 120 horas académicas).

² Graduado el 12 de marzo de 2020 con la tesis: «El estudio de la jurisprudencia en la enseñanza del Derecho Civil. Método para un adecuado análisis».

JHOEL CHIPANA CATALÁN

ABOGADO CONSULTOR

ÁRBITRO RNA-OECE

ADJUDICADOR

CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO

- 3.8. Programa de Especialización en Arbitraje Comercial, Nacional e Internacional, organizado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (julio a octubre de 2018; con 48 horas académicas).
- 3.9. Programa de Especialización en Derecho Digital y Nuevas Tecnologías, organizado por la Universidad del Pacífico (octubre de 2018 a marzo de 2019; con 120 horas académicas).
- 3.10. Programa de Especialización en *Investment Arbitration*, organizado por *The Arbitration Academy*, en París, Francia (julio de 2019; con 108 horas académicas).
- 3.11. Curso de “Litigación oral virtual y expediente judicial electrónico en el proceso civil”, organizado por el Centro de Formación Jurídica de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (septiembre y octubre de 2020; con 30 horas académicas).
- 3.12. Diplomatura en “Derecho Inmobiliario: Saneamiento de Predios 2020”, organizado por el Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica CICAJ, del Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (de agosto a diciembre de 2020; con 150 horas académicas).
- 3.13. Curso de Especialización en Junta de Resolución de Disputas en el sector Construcción, organizado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad del Perú (diciembre de 2020 a febrero de 2021; con 96 horas académicas).
- 3.14. Curso de Especialización en Derecho Privado, organizado por la Universidad de Salamanca (marzo a julio de 2025; con 128 horas académicas).
- 3.15. Programa en Habilidades Blandas para el Acompañamiento de Dispute Boards y Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, organizado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad del Perú (abril a junio de 2025; con 68 horas académicas).
- 3.16. Programa en Negociación, Mediación y Habilidades de Comunicación, organizado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad del Perú (agosto a septiembre de 2025; con 80 horas académicas).
- 3.17. Diplomado en contrataciones públicas con especialización en arbitraje y junta de prevención y resolución de disputas, organizado por la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín y el Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de San Martín – Tarapoto (junio a septiembre de 2025; con 200 horas académicas).

JHOEL CHIPANA CATALÁN

ABOGADO CONSULTOR

ÁRBITRO RNA-OECE

ADJUDICADOR

CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO

- 3.18. Diploma de Especialización en Formación de Adjudicadores: Contratos NEC, FIDIC y LGCP de Proyectos en Infraestructura, organizado por la Universidad ESAN (de agosto de 2025 a enero de 2026; con 100 horas académicas).

4. ACTIVIDAD DOCENTE

4.1. *Profesor en pregrado*

- Profesor de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima. Periodo: 2023 - a la actualidad.
- Profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Periodo: 2024 - a la actualidad.
- Profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Ignacio de Loyola. Periodo: 2024 - a la actualidad.
- Profesor de Derecho Civil y Arbitraje en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres (pregrado y posgrado). Periodo: 2015 - 2024.
- Profesor de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad Científica del Sur. Periodo: 2022 - 2023.
- Profesor de Derecho Civil en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Periodo: 2021 - 2022.
- Profesor de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad Continental. Periodo: 2021 - 2022.

4.2. *Profesor en Posgrado*

- Profesor en la Maestría de Derecho Civil de la Universidad de San Martín de Porres. Periodo: 2024.
- Profesor en la Maestría de Derecho Civil de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Periodo: 2025 – a la actualidad.

5. PUBLICACIONES

5.1. *Tesis*

- 5.1.1. «Los árbitros en la Ley de Arbitraje. Bases para una reforma del Título III del Decreto Legislativo n.º 1071». Tesis elaborada para obtener el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, 10 abril de 2013 (475 páginas).

- 5.1.2. «El estudio de la jurisprudencia en la enseñanza del Derecho Civil. Método para un adecuado análisis». Tesis elaborada para obtener el Grado Académico de Magíster en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres. Lima, 12 de marzo de 2020 (124 páginas).

5.2. Libros

- 5.2.1. «Los árbitros y la Ley de Arbitraje del Perú». Lima: Editorial Thomson Reuters, 2014, 475 páginas.
- 5.2.2. «Comentarios a la Ley de Arbitraje. Primera Parte». En coautoría con Mario Castillo Freyre, Rita Sabroso Minaya y Laura Castro Zapata. Lima: Editorial Thomson Reuters, 2014, 580 páginas.
- 5.2.3. «Comentarios a la Ley de Arbitraje. Segunda Parte». En coautoría con Mario Castillo Freyre, Rita Sabroso Minaya y Laura Castro Zapata. Lima: Editorial Thomson Reuters, 2014, 700 páginas.
- 5.2.4. «Las garantías sobre bienes muebles. Comentarios críticos a la Ley de la Garantía Mobiliaria». En coautoría con Mario Castillo Freyre. Lima: Gaceta Jurídica, 2015, 318 páginas.
- 5.2.5. «El Código Civil a través de sus modificaciones». En coautoría con Mario Castillo Freyre. Lima: Gaceta Jurídica, 2016, 470 páginas.
- 5.2.6. «Los precedentes de observancia obligatoria del Tribunal Registral». En coautoría con Yaquelin Chipana Catalán. Lima: Gaceta Jurídica, 2018, 468 páginas.
- 5.2.7. «La Ley de Arbitraje. Análisis y comentarios a diez años de su vigencia». En coautoría con Mario Castillo Freyre, Rita Sabroso Minaya y Laura Castro Zapata. Lima: Gaceta Jurídica, 2018, 1021 páginas.
- 5.2.8. «Balotario desarrollado para el acceso a la función notarial». Lima: Grijley, 2020, 835 páginas.
- 5.2.9. «¿Cómo redactar un contrato? Notas desde la práctica».
- 5.2.9.1. Primera Edición: Lima, LP, 2020, 226 páginas.
- 5.2.9.2. Segunda edición: Lima, CEDE Editores, 2021, 388 páginas
- 5.2.10. «Los contratos civiles en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia». Lima: Gaceta Jurídica, 2020, 288 páginas.
- 5.2.11. Código Civil Audiovisual. Lima: Yachay Editorial. 2025.

5.3. Artículos

- 5.3.1. Artículo: «¿Papás por siempre? Reflexiones en torno al contenido de los artículos 364 y 371 del Código Civil». Publicado en el portal www.enfoquederecho.com, el 15 de marzo de 2011.
- 5.3.2. Artículo: «Improcedencia de la prescripción de oficio». En coautoría con Mario Castillo Freyre. Publicado en la *Revista Jurídica Thomson Reuters*, año 1. Lima, abril de 2013, pp. 1-9.
- 5.3.3. Artículo: «Expropiación, nueva infraestructura y arbitraje». En coautoría con Mario Castillo Freyre. Publicado en la *Revista Jurídica La Ley*, n.º 65. Lima, junio de 2013, p. 14; y, en *El Foro*, año 2, n.º 39. Lima, octubre de 2013, p. 1.
- 5.3.4. Artículo: «Crítica a la regulación sobre el nombramiento de los árbitros». Publicado en *Actualidad Jurídica*, n.º 235. Lima, junio de 2013, pp. 59-70.
- 5.3.5. Artículo: «Promoción de la participación ciudadana y estimulación a las asociaciones de consumidores». Publicado en la *Revista de Actualidad Mercantil*. Revista editada por el Equipo de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, n.º II. Lima, noviembre de 2013, pp. 53-65.
- 5.3.6. Artículo: «La demanda y la contestación en el arbitraje». En coautoría con Mario Castillo Freyre y Rita Sabroso Minaya. Publicado en *Lumen*. Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, n.º 9. Lima, enero-diciembre de 2013, pp. 49-54.
- 5.3.7. Artículo: «Comentarios al arbitraje comercial internacional en la República del Perú». En coautoría con Mario Castillo Freyre y Rita Sabroso Minaya. Publicado en *Conocimiento y cultura jurídica*. Publicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León, año 7, n.º 14. Nuevo León, julio-diciembre de 2013, pp. 49-78.
- 5.3.8. Artículo: «La demanda y la contestación en el arbitraje». En coautoría con Mario Castillo Freyre y Rita Sabroso Minaya. En *Revista Jurídica del Colegio de Abogados de La Libertad*, n.º 147. La Libertad, 2014, pp. 33-40.
- 5.3.9. Artículo: «La constitución del tribunal arbitral y las medidas cautelares en el arbitraje». En coautoría con Mario Castillo Freyre y Rita Sabroso Minaya. Publicado en *Revista Arbitraje PUCP*, n.º 3, año III. Lima, 2013, pp. 9-17.
- 5.3.10. Artículo: «Inejecutabilidad y nulidad de un laudo arbitral». Publicado en *Diálogo con la Jurisprudencia*, n.º 185. Lima, febrero, 2014, pp. 72 y 73.
- 5.3.11. Artículo: «¿Cómo se encuentra regulado el arbitraje internacional en el Perú». En coautoría con Mario Castillo Freyre y Rita Sabroso Minaya. Publicado en el portal www.lexarbitri.pe.

- 5.3.12. Artículo: «El proyecto de la nueva ley de la garantía mobiliaria». En coautoría con Mario Castillo Freyre. Publicado en *La Ley*, n.º 3. Lima: septiembre de 2014, p. 40.
- 5.3.13. Artículo: «Cesión de derechos. Comentarios al proyecto de modificación». En coautoría con Mario Castillo Freyre. Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 19. Lima, enero de 2015, pp. 21-25.
- 5.3.14. Artículo: «Amparo contra resoluciones arbitrales». Publicado en *Actualidad Jurídica*, n.º 256. Lima, marzo de 2015, pp. 59-70.
- 5.3.15. Artículo: «Comentarios al Proyecto de Ley n.º 582-2011-CR, por el que se propone modificar diversos artículos del Código Civil». En coautoría con Mario Castillo Freyre. Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 23. Lima, mayo de 2015, pp. 89-121.
- 5.3.16. Artículo: «Reconocimiento y ejecución de laudos extranjeros». Publicado en *Diálogo con la Jurisprudencia*, n.º 200. Lima, mayo, 2015, pp. 138-154.
- 5.3.17. Artículo: «Competencia para decidir la competencia del Tribunal Arbitral». En coautoría con Mario Castillo Freyre, Rita Sabroso Minaya y Laura Castro Zapata. En *Advocatus*, n.º 30. Revista editada por los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima. Lima, 2015, pp. 293-305.
- 5.3.18. Artículo: «La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Código Civil peruano. Comentarios a propósito de una sentencia». En coautoría con Mario Castillo Freyre. Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 28. Lima, octubre de 2015, pp. 21-39.
- 5.3.19. Artículo: «¿Quién puede ser árbitro? Análisis del artículo 20 de la Ley de Arbitraje». Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 28. Lima, octubre de 2015, pp. 179-191.
- 5.3.20. Artículo: «Principios y derechos de la función arbitral». En coautoría con Mario Castillo Freyre, Rita Sabroso Minaya y Laura Castro Zapata. En *Lex*, año XIII, n.º 15. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas. Lima, 2015, pp. 215-234.
- 5.3.21. Artículo: «La responsabilidad de los árbitros y los casos de corrupción». Publicado en *Actualidad Civil*, n.º 18. Lima, diciembre de 2015, pp. 110-121.
- 5.3.22. Artículo: «La elección del número de árbitros en un proceso arbitral». Publicado en *Actualidad Civil*, n.º 22. Lima, abril de 2016, pp. 236-250.
- 5.3.23. Artículo: «La compraventa de aires en el Perú». En coautoría con Malú Cruzalegui. Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 34. Lima, abril de 2016, pp. 105-122.

- 5.3.24. Artículo: «Los principios del proceso civil aplicables al proceso arbitral». Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 35. Lima, mayo de 2016, pp. 209-231.
- 5.3.25. Artículo: «Algunos comentarios en torno a la venta de bien ajeno. A propósito de la Casación n.º 443-2014-Lima». En coautoría con Mario Castillo Freyre. Publicado en *Diálogo con la Jurisprudencia*, n.º 214. Lima, julio, 2016, pp. 23-31; también publicado en *Revista del Foro*, n.º 4 y 5, Colegio de Abogados d lima Sur, 2017, pp. 103-115.
- 5.3.26. Artículo: «Anatocismo y vulneración de derechos fundamentales». Publicado en *Gaceta Constitucional y Procesal Constitucional*, n.º 105. Lima, septiembre, 2016, pp. 171-180.
- 5.3.27. Artículo: «El recurso de reposición en el proceso civil». Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 40. Lima, octubre de 2016, pp. 13-21.
- 5.3.28. Artículo: «La renuncia a objetar, las notificaciones y los plazos en el arbitraje». En coautoría con Mario Castillo Freyre, Rita Sabroso Minaya y Laura Castro Zapata. Publicado en *Lumen*. Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, n.º 12. Lima, enero-diciembre de 2016, pp. 9-19.
- 5.3.29. Artículo: «Libertad de procedimiento para el nombramiento de árbitros». Publicado en *Actualidad Jurídica*, n.º 276. Lima, noviembre de 2016, pp. 63-73.
- 5.3.30. Artículo: «Desempolvando un viejo proyecto que busca modificar nuestro Código Civil». Publicado en el Portal Web *La Ley*, el 16 de noviembre de 2016. En <http://laley.pe/not/3631/desempolvando-un-viejo-proyecto-que-busca-modificar-nuestro-codigo-civil>
- 5.3.31. Artículo: «Los motivos de abstención y de recusación de los árbitros». Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 42. Lima, diciembre de 2016, pp. 211-229.
- 5.3.32. Artículo: «El inicio y la libertad de regulación de las actuaciones arbitrales». En coautoría con Mario Castillo Freyre, Rita Sabroso Minaya y Laura Castro Zapata. En *Lex*, año XIV, 2016-II, n.º 18. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas. Lima, 2016, pp. 83-105.
- 5.3.33. Artículo: «La representación de la persona jurídica en el arbitraje peruano». En coautoría con Mario Castillo Freyre, Rita Sabroso Minaya y Laura Castro Zapata. En *Advocatus*, n.º 32, 2016-II. Revista editada por estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima. Lima, 2016, pp. 167-178.
- 5.3.34. Artículo: «El procedimiento de recusación de los árbitros en la ley de arbitraje peruana». Publicado en *Actualidad Civil*, n.º 31. Lima, enero de 2017, pp. 297-311.

- 5.3.35. Artículo: «¿Era necesario el IX Pleno Casatorio Civil?». En coautoría con Mario Castillo Freyre. Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 45. Lima, marzo de 2017, pp. 169-180.
- 5.3.36. Artículo: «Doce razones para elegir al arbitraje como mecanismo para resolver una controversia». Publicado en el Portal Web *Legis.pe*, el 18 de abril de 2017. En <http://legis.pe/doce-razones-elegir-al-arbitraje-mecanismo-resolver-una-controversia/>
- 5.3.37. Artículo: «El poder de representación en el arbitraje». En coautoría con Mario Castillo Freyre, Rita Sabroso Minaya y Laura Castro Zapata. En *Cómo evitar poderes ineficaces. Problemas frecuentes en su redacción, inscripción y ejercicio*. Lima: Gaceta Jurídica Editores, 2017, pp. 67-92.
- 5.3.38. Artículo: «El proceso de interdicción y su relación con la prodigalidad». Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 47. Lima, mayo de 2017, pp. 315-324.
- 5.3.39. Artículo: «El árbitro: apuntes para un verdadero entendimiento de su función». En *Manual de Arbitraje. Athina, Revista de Derecho de la Universidad de Lima*, n.º 13, 2017, Lima, pp. 83-107.
- 5.3.40. Artículo: «El laudo arbitral». En coautoría con Mario Castillo Freyre, Rita Sabroso Minaya y Laura Castro Zapata. En *Manual de Arbitraje. Athina, Revista de Derecho de la Universidad de Lima*, n.º 13, 2017, Lima, pp. 151-184.
- 5.3.41. Artículo: «Impulso procesal e improcedencia del abandono del proceso». Publicado en *Actualidad Jurídica*, n.º 283. Lima, junio de 2017, pp. 88 y 89.
- 5.3.42. Artículo: «La aceptación para ejercer la función de árbitro». Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 50. Lima, agosto de 2017, pp. 311- 319.
- 5.3.43. Artículo: «Reivindicando la garantía prendaria». Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 52. Lima, octubre de 2017, pp. 101-113.
- 5.3.44. Artículo: «Cuando la ley dice que sí pero el juez dice que no. Legislando a través de un Pleno jurisdiccional nacional». Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 54. Lima, diciembre de 2017, pp. 31-38.
- 5.3.45. Artículo: «La cláusula resolutoria expresa. Aspectos prácticos sobre cómo resolver un contrato». Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 57. Lima, marzo de 2018, pp. 35-46.
- 5.3.46. Artículo: «La nueva ley que regula la hipoteca inversa. ¿Más preguntas que respuestas?». Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 58. Lima, abril de 2018, pp. 209-211.

- 5.3.47. Artículo: «Las relaciones jurídicas estándares en el arbitraje». En coautoría con Mario Castillo Freyre, Rita Sabroso Minaya y Laura Castro Zapata. En *Lex*, año XV, 2017-II, n.º 20. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas. Lima, 2018, pp. 223-236.
- 5.3.48. Artículo: «Comentarios críticos a la Ley que regula la hipoteca inversa». Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 60. Lima, junio de 2018, pp. 117-127.
- 5.3.49. Artículo: «La extensión del convenio arbitral a partes no signatarias». En coautoría con Mario Castillo Freyre, Rita Sabroso Minaya y Laura Castro Zapata. En *Advocatus*, n.º 35. Revista editada por los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima. Lima, 2018, pp. 243-260.
- 5.3.50. Artículo: «Comentarios a algunas propuestas del proyecto de modificación del Código Civil en materia de contratos». Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 62. Lima, agosto de 2018, pp. 45-55.
- 5.3.51. Artículo: «Los verdaderos alcances de un precedente de observancia obligatoria aprobado por el Tribunal Registral». Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 61. Lima, julio de 2018, pp. 317-321.
- 5.3.52. Artículo: «El domicilio en el Código Civil peruano de 1984». En *Nuevas tendencias del Derecho Civil. Homenaje al maestro Carlos Fernández Sessarego*, n.º 14, 2018, Lima, pp. 39-74.
- 5.3.53. Artículo: «La pésima nueva regulación de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad». En coautoría con Mario Castillo Freyre. Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 65. Lima, noviembre de 2018, pp. 45-50.
- 5.3.54. Artículo: «Incumplimiento del encargo para nombrar al árbitro». Publicado en *Revista de Ciencias Jurídicas Exégesis*, tomo 57, junio de 2018, pp. 267-278.
- 5.3.55. Artículo: «La nulidad del convenio que establece privilegios en el nombramiento de los árbitros». Publicado en *Actualidad Jurídica*, n.º 300. Lima, noviembre de 2018, pp. 79-84.
- 5.3.56. Artículo: «¿Se puede interceptar legalmente las comunicaciones que se hacen a través del WhatsApp?». En coautoría con Jeffrey López. Publicado en el portal web *La Ley*, el 16 de enero de 2019. En https://laley.pe/art/7013/la-intercepcion-legal-en-las-comunicaciones-app2app?fbclid=IwAR1j2I7wp_75aWMT3ARtYFbmzfJqP3N3Yi1BCd9w0vnBN5g0x3LtZDDI4M8

- 5.3.57. Artículo: «Si en la cláusula dice rescisión, ¿puedo resolver el contrato?» Publicado en el portal web Legis.pe, el 19 de febrero de 2019. En <https://legis.pe/si-en-la-clausula-dice-rescicion-puedo-resolver-contrato/>
- 5.3.58. Artículo: «La motivación como causal de anulación del laudo». Publicado en el portal web *La Ley*, el 9 de abril de 2019. En <https://laley.pe/art/7663/la-motivacion-como-causal-de-anulacion-del-laudo>
- 5.3.59. Artículo: «La cesión de posición contractual en la contratación estatal» Publicado en el portal web Enfoque Derecho, el 12 de abril de 2019. En <http://www.enfoquederecho.com/2019/04/12/la-cesion-de-posicion-contractual-en-la-contratacion-estatal/>
- 5.3.60. Artículo: «La importancia de la elección del árbitro (Primera parte)». Publicado en el portal web *La Ley*, el 25 de abril de 2019. En <https://laley.pe/art/7749/la-importancia-de-la-eleccion-del-arbitro-i-parte>
- 5.3.61. Artículo: «Materias susceptibles de arbitraje». En coautoría con Mario Castillo Freyre, Rita Sabroso Minaya y Laura Castro Zapata. En *Lex*, n.º 23, año XVII. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas. Lima, 2019, pp. 185-212.
- 5.3.62. Artículo: «Millones de contratos nulos. Gracias Decreto Legislativo n° 1384» Publicado en el portal web Legis.pe, el 27 de mayo de 2019. En <https://legis.pe/millones-contratos-nulos-decreto-legislativo-1384/>
- 5.3.63. Artículo: «El arbitraje y los smart-contracts» Publicado en el portal web Legis.pe, el 4 de junio de 2019. En <https://legis.pe/arbitraje-smart-contracts-jhoel-chipana-catalan/>
- 5.3.64. Artículo: «El convenio arbitral, las reglas del proceso y el blockchain» Publicado en el portal web Legis.pe, el 5 de julio de 2019. En <https://legis.pe/convenio-arbitral-reglas-proceso-blockchain/>
- 5.3.65. Artículo: «¿Cómo lograr la inclusión de árbitros jóvenes en arbitrajes internacionales?». Publicado en el portal web CIAR Global, el 26 de julio de 2019. En <https://ciarglobal.com/como-lograr-la-inclusion-de-arbitros-jovenes-en-arbitrajes-internacionales/>
- 5.3.66. Artículo: «Más apuntes sobre los millones de contratos nulos. Respuesta al profesor Héctor Campos». Publicado en el portal web Legis.pe, el 13 de agosto de 2019. En https://legis.pe/mas-apuntes-sobre-los-millones-de-contratos-nulos-respuesta-al-profesor-hector-campos/?fbclid=IwAR0pcDIOHmNr9gd9vMU1c8K_JgC3PKicPI6v7lCpEEC XkFAtd1HuJ6U0QA

- 5.3.67. Artículo: «Todos vamos hacia el mismo puerto: ¿Qué se espera del Anteproyecto de Reforma al Código Civil?». Publicado en el portal web La Ley, el 26 de agosto de 2019. En <https://laley.pe/art/8447/todos-vamos-hacia-el-mismo-puerto-que-se-espera-del-anteproyecto-de-reforma-al-codigo-civil?fbclid=IwAR3glqJadEsJ5jaZoJl3NsIUqq46wZYRQu5hZDzRRFYCuCtMX3HxT2kDGc>
- 5.3.68. Artículo: «¿Quién es el enemigo? Algunas notas sobre ciberdefensa y ciberseguridad». Publicado en el portal web *The Crypto Legal*, el 18 de septiembre de 2019. En <https://thecryptolegal.com/quien-es-el-enemigo-notas-sobre-seguridad-y-defensa-en-la-red/>
- 5.3.69. Artículo: «La responsabilidad de los directivos de una asociación». Publicado en el portal web Legis.pe, el 18 de octubre de 2019. En <https://legis.pe/responsabilidad-directivos-asociacion-jhoel-chipana-catalan/>
- 5.3.70. Artículo: «Consejos para redactar un contrato». Publicado en el portal web Legis.pe, el 5 de noviembre de 2019. En <https://legis.pe/consejos-redactar-contrato-jhoel-chipana-catalan/?fbclid=IwAR1p23h15oNXIOEw1Dkv1FePsn6Do7d9-qWaHWNT9Ic5O-aaMkkGnjE1dT4>
- 5.3.71. Artículo: «La (in)validez de los contratos celebrados por menores de edad en el Código Civil peruano». En *Revista de Derecho Yachaq*, n.º 10, 2019. Revista de Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Cusco, 2019, pp. 95-106.
- 5.3.72. Artículo: «Los smart-contracts y el arbitraje. Una introducción». En *Cuadernos Jurídicos Ius et Tribunalis*, año 5, n.º 5, diciembre de 2019, pp. 85-91. (<http://journals.continental.edu.pe/index.php/iusettribunalis/article/view/736>).
- 5.3.73. Artículo: «Todo sobre la anticresis». Publicado en el portal web Legis.pe, el 15 de enero de 2020. En https://legis.pe/todo-sobre-la-anticresis-por-jhoel-chipana-catalan/?fbclid=IwAR32VU1IoGKoeuWoX-dx8gvIZfeOjnlQeK8YfpG_zvmKeurWWvzYk5A2RIU
- 5.3.74. Artículo: en coautoría con Malgorzata Judkiewicz, «Notas sobre la cuantificación de los daños y sus intereses en el arbitraje». En *Revista Ecuatoriana de Arbitraje*, n.º 11, 2020, pp. 365-385.
- 5.3.75. Artículo: «La cláusula resolutoria expresa». Publicado en *Gaceta Civil y Procesal Civil*, n.º 89. Lima, noviembre de 2020, pp. 197-227.

5.4. Participación en libros colectivos

- 5.4.1. «Los principios y garantías constitucionales aplicables al arbitraje». En coautoría con Mario Castillo Freyre. En VV/AA. *Panorama Actual del Arbitraje 2015*. Lima: Thomson Reuters y Asociación Civil Themis, 2015, pp. 229-256.
- 5.4.2. «Las medidas cautelares en el arbitraje». En coautoría con Mario Castillo Freyre, Rita Sabroso Minaya y Laura Castro Zapata. En VV/AA. *Sobre la tutela cautelar*. Lima: Asociación Civil Themis, 2015, pp. 307-322.
- 5.4.3. «Análisis de los artículos 449 y 450 del Código Procesal Civil». En VV/AA. *Código Procesal Civil comentado por los mejores especialistas*. Renzo Cavani (Coord.). Lima: Gaceta Jurídica, 2016, tomo III, pp. 674-683.
- 5.4.4. «El proceso de ejecución de laudos arbitrales». VV/AA. En *Proceso único de ejecución*. Yelena Meza Torres (Coord.). Lima: Ubi Lex, 2017, pp. 187-206.
- 5.4.5. «¿La transacción extrajudicial puede oponerse como una excepción procesal? La tímida cita que hace una sentencia al I Pleno Casatorio Civil». VV/AA. En *Los Plenos Casatorios Civiles*. Lima: Instituto Pacífico, 2017, pp. 53-100.
- 5.4.6. «Reconocimiento y ejecución de laudos extranjeros». En coautoría con Mario Castillo Freyre, Rita Sabroso Minaya y Laura Castro Zapata. En VV/AA. *Libro Homenaje al doctor Carlos Torres y Torres Lara*. Lima: El Búho, 2018, pp. 125-156.
- 5.4.7. «No es necesaria la presentación de una carta fianza para interponer recurso de anulación de laudo arbitral». En coautoría con Mario Castillo Freyre. VV/AA. En *Plenos Comerciales*. Lima: Instituto Pacífico, 2018, pp. 79-89.
- 5.4.8. «Las doctrinas jurisprudenciales establecidas por el I Pleno Casatorio Civil». VV/AA. En *Libro de ponencias del XIII Congreso Nacional de Derecho Civil*. Lima: EMCF, 2018, pp. 215-236.
- 5.4.9. «Las cláusulas abusivas. Una aproximación a su regulación en el Derecho Peruano». VV/AA. Walter Fernando Krieger (Coordinador). En *Prácticas abusivas en el Derecho del Consumidor*. Buenos Aires: El Derecho, 2018, pp. 253-282.
- 5.4.10. «El domicilio en la Ley General de Sociedades». VV/AA. En *Ley General de Sociedades. Estudios y comentarios a veinte años de su vigencia*. Lima: Gaceta Jurídica, 2018, pp. 99-115.
- 5.4.11. «El concepto de nacionalidad en la República del Perú». VV/AA. En *El Derecho en el Perú*. Madrid: Editorial Reus, 2018, pp. 207-220.
- 5.4.12. «¿Es la motivación una nueva causal de anulación del laudo arbitral en el Perú?». VV/AA. En *Derecho de Arbitraje. Estudios en Homenaje a la Facultad de*

Derecho PUCP en su Centenario. Lima: Normas Jurídicas Ediciones, 2019, pp. 307-344.

5.4.13. «La responsabilidad civil “objetiva” y el daño moral: notas a propósito del caso Brunito». En *Plenos Comerciales*. VV/AA. Lima: Instituto Pacífico, 2020, pp. 533-569.

5.4.14. Artículo: «¿Qué aspectos y alternativas se deben analizar en los contratos afectados por el estado de emergencia?». En *Covid-19. Su impacto en las relaciones jurídicas privadas*. Lima: Gaceta Jurídica, 2020, pp. 265-284.

5.4.15. «Código Civil comentado». 4ª edición. Lima: Gaceta Jurídica, 2020.

5.4.15.1. Tomo I: comentario a los artículos 93 y 118.

5.4.15.2. Tomo V: comentario a los artículos 1091 a 1096.

5.4.15.3. Tomo VII: comentario a los artículos 1358, 1430, 1505 y 1508.

5.4.16. Artículo: «La actuación y valoración virtual de la prueba testimonial en el arbitraje». En *Arbitraje y Nuevas Tecnologías*. Lima: Editorial Jurídica Themis, 2021, pp. 259-284.

5.4.17. «Comentarios a la Ley de Títulos Valores». Lima: Jurista Editores, 2021. Comentarios a los artículos 108, 109 y 110.

5.4.18. «Las doctrinas jurisprudenciales establecidas por el I Pleno Casatorio Civil». En *Los plenos casatorios civiles. Análisis a los 10 plenos vinculantes*. Lima: Jurista Editores, 2021, pp. 109-138.

5.4.19. «Nuevo comentario del Código Civil peruano». Dirigido por Juan Espinoza Espinoza. Lima: Instituto Pacífico

5.4.19.1. Tomo III (2021): comentarios a los artículos 433 a 435, y 437 a 446.

5.5. Coordinador de obras colectivas

5.5.1. Coordinador del libro: «Todo sobre el contrato de arrendamiento. Un enfoque práctico: identificación de los problemas más frecuentes y sus soluciones». Lima: Gaceta Jurídica Editores, 2016, 472 pp.

5.5.2. Coordinador del libro: «Cómo evitar poderes ineficaces. Problemas frecuentes en su redacción, inscripción y ejercicio». Lima: Gaceta Jurídica Editores, 2017, 398 pp.

5.5.3. Coordinador del libro: «Derecho y Nuevas Tecnologías: el impacto de una nueva era». Lima: Editorial Jurídica Themis, 2019, 473 pp.

JHOEL CHIPANA CATALÁN

ABOGADO CONSULTOR

ÁRBITRO RNA-OECE

ADJUDICADOR

CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO

5.5.4. Coordinador del libro: «Arbitraje y Nuevas Tecnologías». Lima: Editorial Jurídica Themis, 2021, dos tomos.

5.5.5. Coordinador del libro: «Derecho de daños en el Perú». Lima: Motivensa Editorial Jurídica, 2021, 494 páginas.

5.6. Participación en comisiones de trabajos (libros o revistas) arbitrados

5.6.1. Árbitro en el Proceso Arbitral del Libro del portal jurídico IUS 360 de la asociación Ius Et Veritas, de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Octubre de 2021.

5.6.2. Evaluador externo de una propuesta de “Publicación de Artículo” dentro del proceso de evaluación externa de la edición 55 de la Revista Ius et Praxis, Revista Oficial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima.

6. MEMBRECÍAS Y AFILIACIONES

6.1. Colegio de Abogados de Lima (2013 - a la fecha).

6.2. Árbitro adscrito a las nóminas de árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, del Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y a más de veinte centros de arbitraje.

6.3. Ha sido miembro del Comité Disciplinario de la Comisión Nacional Antidopaje (CONAD) del Instituto Peruano del Deporte (desde 2017 a 2020).

6.4. Miembro del Consejo Consultivo de Athina, Revista editada por estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima (2016 - a la fecha).

6.5. Miembro de la Asociación Iberoamericana de Derecho Privado (desde octubre de 2018 a la fecha).

6.6. Miembro fundador de Arbitration360°, asociación civil sin fines de lucro dedicada a la difusión del arbitraje y conformada por profesionales que radican en Perú y en el extranjero.

6.7. Miembro fundador de Lawgic Tec, asociación civil sin fines de lucro dedicada a la investigación y promoción de temas relacionados al Derecho y nuevas tecnologías digitales.

6.8. Miembro de la Comisión Consultiva del Área de Derecho Civil del Ilustre Colegio de Abogados de Lima (periodo 2022-2023), nombrado mediante Acuerdo N° 527-ACTA-28-06-2022-CAL/JD, de fecha 28 de junio de 2022.

7. PREMIOS Y CONDECORACIONES

JHOEL CHIPANA CATALÁN

ABOGADO CONSULTOR

ÁRBITRO RNA-OECE

ADJUDICADOR

CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO

- Formó parte del equipo ganador de la «6ª Contienda de Ética Profesional ‘Abogados al Banquillo’» (premiado por Tribunal de Honor), cuya audiencia pública se realizó el 19 de octubre de 2009 en el Auditorio de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú y organizado por la Asociación Civil Ius et Veritas. El jurado estuvo conformado por los doctores Jorge Avendaño V., Carolina Lizárraga, Alfredo Bullard y el R.P. Eduardo Schmidt, S.J.
- Entrenador del equipo finalista que participó en el Torneo San Marcos (2ª ed.), competencia de Derecho en formato Moot Court, organizada por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y APTA Perú, realizado del 4 al 6 de junio de 2020.
- Asesor Técnico Especializado en Derecho Civil y Procesal Civil de la Junta Nacional de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, para el periodo 2022, nombrado mediante Resolución n.º 009-2022-P-JUDECAP-CD-2021/2022, de fecha 17 de febrero de 2022.
- Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco, con número de registro 183, nombrado mediante Resolución 001-2022.
- Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados del Ucayali, nombrado mediante Resolución de la Junta Directiva n.º 015-2022-CAU-JD-D, de fecha 4 de abril de 2022.
- Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Pasco, nombrado mediante Resolución de la Junta Directiva, de fecha 23 de junio de 2022.
- Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Madre de Dios, nombrado el 8 de diciembre de 2023.
- Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados de San Martín, nombrado en el año 2025.

9. IDIOMAS

Inglés (avanzando)

Centro de Idiomas de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Italiano (intermedio)

Istituto Italiano di Cultura di Lima

REPÚBLICA



DEL PERÚ

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA
DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
confiere el *título de*

Abogado
a don *Joel Williams Chipara Catalán*

natural de *Cusco* quien, después
de haber cumplido como estudiante de la Universidad con los requisitos
exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó por dicho *título*
el día *10* de *abril* del *2013* *OCR 77987*

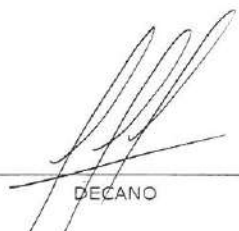
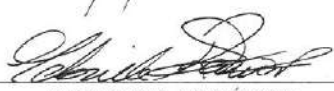
POR TANTO: Viene en expedirle el presente DIPLOMA para que lo
hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el *24* de *abril* del *2013*


RECTOR

SECRETARIO GENERAL




DECANO

SECRETARIO ACADÉMICO



Consta la aprobación del Título a que
se refiere este diploma, en el acta incluida en
el legajo n.º 91 folio n.º II - 13
Diploma registrado bajo el n.º 16028

Lima, 09 de mayo del 2013


SECRETARIO ACADÉMICO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Otorgado por acuerdo del Consejo Universitario
adoptado en sesión del 24 de abril del 2013


RENE ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO GENERAL



PERU



Nº 118694

SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
Unidad de Certificación y Reconocimiento de Grados y Títulos

El Secretario General de la Asamblea
Nacional de Rectores, certifica la firma de
Don(a) RENE ORTIZ CABALLERO,
Secretario General de la Pontificia
Universidad Católica del Perú,
que antecede, sin juzgar el contenido del
documento.

Lima, 05/06/2013


DR. RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO
Secretario General



Colegio de Abogados de Lima

LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE: Certifica que el presente
título ha sido inscrito en los libros del Colegio de Abogados de Lima, bajo
el Reg. Nº 60402 y en la fecha.

Lima, 25 de Setiembre de 2013

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA


SECRETARIA GENERAL



Nº 005644

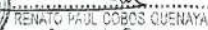
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

El Secretario (a) General (a) de la Corte Superior
de Justicia de Lima, que suscribe, CERTIFICA:
Que en la fecha, se ha dispuesto inscribir el presente
Título en el Registro de Abogados de este Distrito Judicial.

09 AGO. 2013

Lima,




RENNATO PAUL COBOS GUENAYA
Secretario General
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

**La Directora de Administración y Registro
de la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico**

CERTIFICA

Que: **JHOEL WILLIAMS CHIPANA CATALAN**

Asistió a los cursos que se detallan a continuación, los mismos que corresponden al Programa de Especialización Arbitraje Internacional e Inversiones, desarrollado del dos de octubre al seis de diciembre de dos mil catorce, con un total de cincuenta y cuatro horas, y obtuvo las calificaciones que se señalan, según consta en las actas respectivas.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN ARBITRAJE INTERNACIONAL E INVERSIONES

Convenio Arbitral y Mecanismos de Protección	(03 horas)
Arbitraje Multiparte y Multiplicidad de Contratos	(03 horas)
Sede y Determinación de las Normas Aplicables al Arbitraje	(03 horas)
Independencia e Imparcialidad	(03 horas)
Representación de Parte en el Arbitraje Internacional	(03 horas)
Reglas de Presentación de la Prueba	(03 horas)
Modalidades y Contratos de Inversión	(03 horas)
Marco legal de las Inversiones y el Arbitraje	(03 horas)
Medidas Precautorias en el Arbitraje y Ejecución del Laudo	(03 horas)
Sujetos del Derecho Internacional Público, Nacionalidad y Protección Diplomática	(03 horas)
Derecho de los Tratados y Convención de Viena	(03 horas)
Requisitos de Jurisdicción y Procedimientos CIADI	(03 horas)
Expropiación y Medidas Equivalentes a la Expropiación	(03 horas)
Treaty Claims, Contract Claims y Cláusula Paraguas	(03 horas)
Trato Nacional, Trato Justo y Equitativo, No Discriminación y Denegación de Justicia	(03 horas)
Comentarios a los Casos Peruanos ante el CIADI	(03 horas)
Treaty Shopping	(03 horas)
Valuación en Arbitraje de Inversiones	(03 horas)
NOTA FINAL	Catorce y 00/100 (14.00)

Lima, seis de diciembre de dos mil catorce


Olga Giselle de la Torre Delgado

Nota: La nota final mínima aprobatoria es catorce y 00/100 (14.00)



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Director Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y la Directora del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifican que:

CHIPANA CATALÁN, JHOEL WILLIAMS

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización en Arbitraje en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 5 de septiembre al 3 de diciembre de 2016, con un total de 120 horas lectivas.

Lima, 25 de enero de 2016




SANDRO HERNÁNDEZ DIEZ
Director Técnico Normativo del OSCE


MARLENE ANCHANTE RULLE
Directora del CARC PUCP



Plan de estudios

Tema 1: Fundamentos del Arbitraje de Contratación Pública

Tema 2: Materias Arbitrables en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado

Tema 3: El árbitro en el arbitraje de Contratación Pública

Tema 4: Actuaciones Arbitrales y Rol del OSCE

Tema 5: Arbitraje y su relación con otros MARCS: Junta de Resolución de Disputas (JRD)
Conciliación

Tema 5: Laudo Arbitral: características, ejecución y anulación

Taller Integrador Final

Calificativo: 16.00

Inscrito bajo el N° 50,748/02P en el Registro de
diplomaturas y certificaciones de cursos especiales.

Lima, 01 de febrero del 2017



IVÁN CALDAS CHÁVEZ
Jefe
Oficina Central de Registro



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

JHOEL WILLIAMS CHIPANA CATALÁN

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización Práctico en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 3 de julio al 30 de setiembre del 2017 con un total de 120 horas.

Lima, 30 de octubre del 2017

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

DENISSE MERCEDES CACHO FLORES
COORDINADORA ACADÉMICA

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Introducción a la Contratación Pública: Conceptos Básicos

Introducción a los Contratos Administrativos

Planificación, Proceso de Contratación, Actuaciones Preparatorias y el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE)

Procedimiento de Selección y Métodos de Contratación: Tipos, Fases, Métodos Especiales y Solución de Controversias

Contrato y su Ejecución

Particularidades de la Ejecución Contractual de la Obra Pública

Control en las contrataciones del Estado: Rol Fiscalizador de la Contraloría, Rol Supervisor del Osce y Rol Sancionador del Tribunal de Contrataciones

Taller Integrador Final

Calificativo: 15.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2017-653-B-0000602-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 30 de octubre del 2017



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

JHOEL WILLIAMS CHIPANA CATALÁN

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización en Derecho Administrativo para Árbitros, desarrollado del 10 de abril al 15 de julio del 2017 con un total de 120 horas.

Lima, 23 de agosto del 2017

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

DENISSE MERCEDES CACHO FLORES
COORDINADORA ACADÉMICA

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: www.pucp.edu.pe/certificaciones

Plan de estudios

Código de verificación: **XVXG1P6L**

Introducción al Derecho Administrativo

Organización de la Administración Pública

Función Administrativa, la Actuación de la Administración y el Acto administrativo

Procedimientos Administrativos

Revisión de los Actos Administrativos: Medios Impugnativos administrativos y judiciales

Derecho Administrativo y Actividad Económica

Calificativo: 16.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2017-653-B-0000354-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 23 de agosto del 2017



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO

El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

certifica que

JOEL CHIPANA CATALÁN

ha participado del **Programa de Especialización en Arbitraje Comercial, Nacional e Internacional**
de 48 horas académicas, realizado del 24 de julio al 26 de setiembre de 2018.

Lima, octubre 2018.



Rosa Bueno de Lercari
Presidenta
Consejo Superior del Centro de Arbitraje
de la Cámara de Comercio de Lima



Alfredo Cuadra García
Presidente
Comisión Interamericana de
Arbitraje Comercial.

CONSTANCIA DE TRABAJO

ESTUDIO MARIO CASTILLO FREYRE S. CIVIL DE R.L., con R.U.C. n.º 20467462874, con domicilio en la Av. Arequipa 2327, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, empresa dedicada a actividades jurídicas, debidamente representado por el doctor Mario Eduardo Juan Martín Castillo Freyre, Gerente, identificado con D.N.I. n.º 07546781,

CERTIFICA

Que, el señor Jhoel Williams Chipana Catalán, identificado con D.N.I. n.º 43261077, inició sus prácticas preprofesionales en nuestro Estudio de Abogados el 2 de abril de 2007 y continuó colaborando con nosotros hasta el 15 de julio de 2012.

Que, asimismo, el señor Chipana Catalán ha trabajado en esta empresa, con el cargo de abogado, desde el 16 de julio de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2018, desempeñando las siguientes labores:

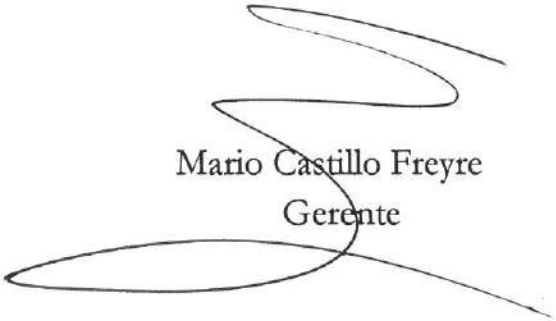
- Asesoría legal en procesos arbitrales, judiciales y administrativos, en temas relativos a Derecho Civil, Contrataciones con el Estado, Derecho Administrativo, Derecho Comercial y Arbitraje. En ese sentido, ha realizado el estudio y seguimiento de expedientes, elaboración de escritos, informes legales, ayuda memorias, absolución de consultas, participación en audiencias, entre otros.
- Asesoría legal a personas jurídicas y naturales, elaborando documentos legales en general (contratos, cartas notariales, minutas, etc.), supervisando aspectos legales de sus actividades comerciales y realizando las acciones jurídicas necesarias para prevenir y resolver sus conflictos, utilizando mecanismos de negociación, transacción, conciliación y arbitraje.

ESTUDIO MARIO CASTILLO FREYRE

Cabe señalar que el señor Chipana Catalán ha realizado las labores mencionadas con honestidad, puntualidad y eficiencia.

Se expide el presente documento de acuerdo a ley, para los fines que el interesado estime conveniente

Lima, 4 de abril de 2019



Mario Castillo Freyre
Gerente

CONSTANCIA

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
MARTÍN DE PORRES,**

CERTIFICA:

Que el profesor **CHIPANA CATALAN, JHOEL WILLIAMS**, Docente Contratado a tiempo parcial, tiene a su cargo el dictado de los cursos, en el periodo académico que se indica, según consta en los archivos que obran en nuestra facultad:

PRE GRADO:

2015 - II

- DERECHO CIVIL IV – OBLIGACIONES
- DERECHO CIVIL VI (CONTRATOS)

2016 - II

- SEMINARIO DE DERECHO DE DAÑOS
- DERECHO CIVIL IV – OBLIGACIONES
- DERECHO CIVIL VI (CONTRATOS)
- DERECHO DE DAÑOS



Facultad de Derecho
Alameda del Corregidor N° 1865 Urb. La Ensenada - La Molina
Telf: 365-7000
derecho@usmp.pe
www.derecho.usmp.edu.pe

2017 - I

- DERECHO DE DAÑOS
- DERECHO CIVIL VI (CONTRATOS)

2017 - II

- DERECHO CIVIL VI (CONTRATOS)
- DERECHO DE DAÑOS

2018 - I

- DERECHO CIVIL VI (CONTRATOS)
- DERECHO DE DAÑOS

2018 - II

- DERECHO DE DAÑOS
- DERECHO CIVIL VI (CONTRATOS)

2019 - I

- SEMINARIO DE DERECHO DE DAÑOS
- TEORIA GENERAL DE LOS CONTRATOS
- ARBITRAJE
- RESPONSABILIDAD CIVIL
- SEM. DE DERECHO CIVIL II (PATR) – CIV



Facultad de Derecho

Alameda del Corregidor N° 1865 Urb. La Ensenada - La Molina

Telf: 365-7000

derecho@usmp.pe

www.derecho.usmp.edu.pe

2019 - II

- TEORIA GENERAL DE LOS CONTRATOS
- ARBITRAJE
- RESPONSABILIDAD CIVIL
- SEM. DE DERECHO CIVIL II (PATR) - CIV

Se extiende la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente, en La Molina, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.



USMP FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
Lucas Luis López Pérez
Director del Departamento Académico

LLLP
Ymp



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 060-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, con Registro Único de Contribuyente N° **20514347221**, con domicilio en Jr. Carabaya N° 341, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el señor(a) **JULIO ANTONINO LA ROSA SÁNCHEZ BAYES**, identificado con **DNI N° 09458364**, en su calidad de **Director de la Unidad de Recursos Humanos**, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, se denominará **EL PROGRAMA**; y de la otra parte el señor(a) **CHIPANA CATALAN, JHOEL WILLIAMS**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° **43261077** y Registro Único de Contribuyente N° **10432610778**, con domicilio **JR. DOMINGO CASANOVA 173, DPTO. 1102, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, a quien en adelante se le denominará **EL SERVIDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Ley N° 25762, modificada por Ley N° 26510.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, Régimen CAS).
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que dispone la creación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprueban el Manual de Operaciones del PRONIED.
- Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, que designa a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, se designa al Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, que delega al Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos, la facultad de suscribir y resolver, de ser el caso, los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, sus respectivas adendas, así como las Cartas de no renovación o no prórroga de dichos contratos.
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL SERVIDOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.





- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **EL PROGRAMA**.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **EL PROGRAMA**.
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **EL PROGRAMA**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **EL PROGRAMA**, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL SERVIDOR

Son derechos de **EL SERVIDOR** los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato, no inferior a la Remuneración Mínima Legal.
- b) Jornada máxima de ocho (08) horas diarias o cuarenta y cinco (45) horas semanales. En caso exista una jornada reducida para el personal del régimen general, ésta les será aplicación.
- c) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- d) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de vacaciones por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **EL PROGRAMA** observando las disposiciones correspondientes.
- e) A un tiempo de refrigerio, que no forma parte de la jornada de trabajo.
- f) Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales del presupuesto del Sector Público
- g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD.
- i) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL SERVIDOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- j) Gozar del permiso de lactancia materna, licencia por maternidad, paternidad y otras a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes generales.
- k) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- l) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificatorias.

CLAÚSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL SERVIDOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **EL PROGRAMA**.





- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **EL PROGRAMA** en sus directivas internas.

• Suspensión sin contraprestación:

Al hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de **EL SERVIDOR**.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral de **EL SERVIDOR**. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre **EL SERVIDOR** y **LA ENTIDAD**.
Si **EL SERVIDOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por **ESSALUD**, que impida la prestación del servicio.
Por decisión unilateral de **EL PROGRAMA** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres (03) meses.
- i) El vencimiento del contrato.



En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL SERVIDOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL SERVIDOR** tiene un plazo de cinco (05) días hábiles, el cual puede ser ampliado por **EL PROGRAMA**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL SERVIDOR** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.



ANEXO ÚNICO

CONVOCATORIA CAS N° 059-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

CHIPANA CATALAN, JHOEL WILLIAMS

"ASESOR LEGAL"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

1. Asesorar y absolver consultas legales a los profesionales de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras - UGEO, que se formulen en las etapas de contrataciones y/o en asuntos relativos al estado de los procesos de arbitraje, con la finalidad de optimizar los resultados en el avance de las operaciones a cargo de la Unidad.
2. Evaluar legalmente los informes técnicos que emiten los Coordinadores de Equipo, así como los Especialistas de Obra en temas relacionados a las ampliaciones de plazo de ejecución de obra y de supervisión, prestaciones adicionales de obra y supervisión, así como los de resolución de contratos.
3. Orientar a los Coordinadores de Equipo, así como a los Especialistas de Obra, en la correcta aplicación de la normatividad de Contrataciones del Estado vinculada a los distintos expedientes que se tramitan, con la finalidad de optimizar su formulación y presentación.
4. Prestar asesoría legal en temas de carácter procedimental en arbitrajes.
5. Brindar asesoría legal en procesos arbitrales que se inician en materia de Contrataciones con el Estado.
6. Elaborar informes legales que sustenten la posición de la entidad en los procesos de arbitraje que lleve a cabo la Entidad, con la finalidad de coadyuvar a la defensa de los intereses del Estado.
7. Emitir opiniones legales y alternativas de solución a las controversias que surjan entre el Pronied y los contratistas y/o supervisores, con la finalidad de optimizar la documentación de respuesta.
8. Coordinar con la Oficina de Asesoría Jurídica del Pronied para la atención de las solicitudes efectuadas por la Procuraduría Pública del MINEDU, a fin de optimizar la atención de los informes legales.
9. Otras funciones asignadas por la Jefatura de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, relacionadas a la misión del puesto.



ADDENDUM N°001-2019 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
N°060-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

Conste por el presente documento el Addendum N°001-2019 al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 060-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, que celebran de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, con Registro Único de Contribuyente N° 20514347221, con domicilio en Jr. Carabaya N° 341, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el(la) señor(a) JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ identificado con DNI N° 40892119, en su calidad de Directora de la Unidad de Recursos Humanos, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Directoral Ejecutiva N°123-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, a quien en adelante, se denominará EL PROGRAMA; y, de la otra parte, el(la) señor(a) **CHIPANA CATALAN JHOEL WILLIAMS**, identificado(a) con D.N.I. N° 43261077 y R.U.C. N°10432610778, con domicilio en JR. DOMINGO CASANOVA 173, DPTO. 1102, DISTRITO LINCE, PROVINCIA LIMA Y DEPARTAMENTO LIMA, a quien en adelante se le denominará EL SERVIDOR, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2014, que dispone la creación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, que delega al Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos, la facultad de suscribir los contratos administrativos de servicios - CAS, sus respectivas adendas, así como las Cartas de no renovación o no prórroga de dichos contratos.
- Resolución Directoral Ejecutiva N°123-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, que designa al Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de junio de 2019 el PROGRAMA y el TRABAJADOR suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N°060-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED como ASESOR LEGAL en la UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS Y OBRAS, a fin de que EL SERVIDOR preste los servicios detallados en el requerimiento de servicios que originó la contratación y que forma parte integrante del aludido documento contractual.

El artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, prevé que los contratos administrativos de servicios pueden ser prorrogados o renovados cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades; no pudiéndose exceder del año fiscal.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO

Por el presente las partes acuerdan *prorrogar* la duración del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°060-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, a partir del día 01 de octubre de 2019 y concluye el día 31 de diciembre de 2019.



**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLAUSULA TERCERA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta en **S/ 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES)** mensuales que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes.

EL PROGRAMA hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas.

CLAUSULA CUARTA: DE LA ANTICORRUPCIÓN

EL SERVIDOR declara y se compromete que en ejercicio de sus funciones, durante la vigencia de su vínculo contractual, no realizará actos en beneficio propio o de terceros que transgredan las obligaciones establecidas en su contrato así como lo precisado en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N°044-2018-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021", Decisión 668 que contiene el Plan Andino de Lucha contra la corrupción, y otros instrumentos legales vigentes nacionales e internacionales que combaten la corrupción, afectando los objetivos de la Entidad.

De ser el caso, que **EL SERVIDOR** incumpla lo indicado en esta cláusula, se hará de conocimiento al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación y se someterá a los fueros jurisdiccionales correspondientes a través de las instancias competentes; sin perjuicio de las acciones correspondientes para la determinación responsabilidad disciplinaria en la Entidad

CLAUSULA QUINTA: DE ANTISOBORNO

EL SERVIDOR público declara y se compromete que en ejercicio de sus funciones, y durante la vigencia de su vínculo contractual, no realizará actos de oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de alguna ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera) directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones.

De ser el caso, que **EL SERVIDOR** incumpla lo indicado en esta cláusula, se hará de conocimiento al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación y se someterá a los fueros jurisdiccionales correspondientes a través de las instancias competentes; sin perjuicio de las acciones que se adopten para la determinación de responsabilidad disciplinaria en la Entidad.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS CONDICIONES DEL ADDENDUM

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el contrato que no hayan sido modificados por el presente instrumento permanecen vigentes regulando la relación contractual entre las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con el presente Addendum y lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, el 27 de setiembre de 2019.




EL PROGRAMA
Lic. JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
Directora de la Unidad de Recursos Humanos
PRONIED


EL SERVIDOR
CHIPANA CATALAN JOEL WILLIAMS
D.N.I. N° 43261077



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral de la Dirección de Arbitraje del OSCE certifica que el abogado:

JHOEL WILLIAMS CHIPANA CATALAN

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Árbitros RNA-OSCE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Lima, 04 de setiembre de 2020



Firmado digitalmente por TORRES
CATERIANO Martín Guillermo FAU
20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2020 19:16:04 -05:00

MARTÍN GUILLERMO TORRES CATERIANO
Subdirector de Registro, Acreditación y Monitoreo
Arbitral

DIPLOMA

Diplomatura de Estudio en Derecho Inmobiliario: Saneamiento de Predios

El Jefe del Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú otorga el presente diploma a:

JHOEL WILLIAMS CHIPANA CATALÁN

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura realizada del 29 de agosto al 19 de diciembre del 2020 con un total de 150 horas.

Lima, 9 de febrero del 2021



MIGUEL DAVID LOVATON PALACIOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO



BETZABE XENIA MARCIÁN BURGOS
DIRECTORA DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y
ASESORÍA JURÍDICA

Plan de estudios / horas

Saneamiento Civil y Registral / 64 hrs.

Inmuebles Urbanos / 32 hrs.

Bienes Estatales / 24 hrs.

Predios Rurales y COFOPRI / 30 hrs.

Código de verificación: **PQUDUVVQ**

Inscrito bajo el N° de documento digital **2021-534-B-0000003-01** en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 9 de febrero del 2021



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO

Resolución Decanal N° 017-06-2020-D-FD

La Molina, 17 de junio del 2020

VISTO: el Oficio N° 102-2020-GyT-FD, de la Directora de la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley N° 30220, las universidades otorgan los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y Títulos Profesionales, asimismo en la Cláusula 13° de las Disposiciones Complementarias Transitorias se exceptúa a los estudiantes matriculados que a la entrada en vigencia de la Ley se encuentran matriculados en la Universidad, a cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 45° del mismo cuerpo normativo;

Que, la Directora de la Oficina de Grados y Títulos eleva el expediente del graduado de la Facultad de Derecho, quien cumple con los requisitos establecidos en los artículos N° 11°, 12°, 13° y 14° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, para optar el Grado Académico de Maestro en Enseñanza del Derecho, mediante Sustentación de Tesis, titulada: "El Estudio de la Jurisprudencia en la Enseñanza del Derecho Civil. Método para un adecuado análisis", en la modalidad Presencial;

Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 22° y 25° del Reglamento General de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1ro. - Aprobar el Grado Académico de Maestro en Enseñanza del Derecho, al graduado **CHIPANA CATALAN, JHOEL WILLIAMS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43261077.

Artículo 2do. - Elevar la presente Resolución al Consejo Universitario, a fin de que se le confiera el Grado Académico correspondiente.

Artículo 3ro. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución, a la Directora de la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y demás dependencias de la Facultad.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ernesto Álvarez Miranda
Decano



María Luisa Valdivia Bocanegra
Secretaria de Facultad

EAM/MLVB
CEZO/Mary



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

JHOEL WILLIAMS CHIPANA CATALÁN

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización Junta de Resolución de Disputas en el sector Construcción, desarrollado del 7 de diciembre del 2020 al 20 de febrero del 2021 con un total de 96 horas.

Lima, 15 de marzo del 2021

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Plan de estudios

Código de verificación: **BWW2XQMJ**

Marco Legal de la Administración de Contratos de Construcción Públicos y Privados

Dispute Boards

Procedimiento y Práctica de la Junta de Resolución de Disputas

Consultas, Decisiones y Recomendaciones de la Junta de Resolución de Disputas

Taller sobre Asignación de Riesgos y Conflictos

Taller de Dispute Boards

Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva

Taller Práctico Final

Calificativo: 18.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2021-653-B-0000182-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 15 de marzo del 2021



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

JHOEL WILLIAMS CHIPANA CATALAN

aprobó satisfactoriamente el Programa en Habilidades Blandas para el Acompañamiento de Dispute Boards y Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, desarrollado del 28 de abril al 21 de junio del 2025 con un total de 68 horas.

Lima, 22 de julio del 2025



MARLENE DEL PILAR ANCHANPE ROLLET
DIRECTORA



SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en él han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Plan de estudios

Código de verificación: **M4A1KWFC**

Inteligencia Emocional para un Acompañamiento Eficiente y Eficaz

Comunicación Efectiva para lograr Consensos

Resiliencia para la Gestión del Cambio

Pensamiento Crítico y Ético para la Construcción de Confianza

Colaboración para la Prevención y Resolución de Conflictos

Taller Aplicativo Final

Calificativo: 17.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2025-653-B-0000447-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 22 de julio del 2025




IVÁN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



CENTRO DE
**ANÁLISIS Y
RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS
PUCP**

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

JHOEL WILLIAMS CHIPANA CATALAN

aprobó satisfactoriamente el Programa de Negociación, Mediación y Habilidades de Comunicación, desarrollado del 4 de agosto al 27 de setiembre del 2025 con un total de 80 horas.

Lima, 22 de octubre del 2025



Marlene Del Pilar Anchanpe Rulle

MARLENE DEL PILAR ANCHANPE RULLE
DIRECTORA



Denisse Mercedes Cacho Flores

DENISSE MERCEDES CACHO FLORES
COORDINADORA ACADÉMICA



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CERTIFICADO

D/D^a. **JHOEL WILLIAMS CHIPANA CATALAN**, con documento de identidad 43261077, ha asistido, obteniendo la calificación de APTO, al curso de formación específica: **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PRIVADO** (Registro de actividades formativas USAL: 25/6330/1), celebrado en modalidad Virtual, del 22 de marzo al 12 de julio de 2025, con una duración de 128.0 horas, de acuerdo con el programa que figura en el reverso de este documento.

Y para que conste, se expide esta certificación en Salamanca, a 12 de julio de 2025.

El Rector, P.D.C. (BOCyL 13/06/2024)

María Teresa Escribano Ballón

Delegada del Rector para Estudios de Postgrado y Formación Permanente



CERTIFICADO

La Cámara de Comercio, Producción y Turismo
de San Martín y el Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de San Martín - Tarapoto, otorgan
el presente certificado de aprobación a favor de:

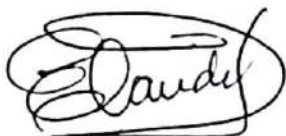
JHOEL WILLIAMS CHIPANA CATALÁN

Identificado con DNI N° 43261077

Por haber aprobado satisfactoriamente
el **Diplomado en Contrataciones Públicas con Especialización
en Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas**,
desarrollado con una duración de doscientas (200)
horas académicas.

Realizado del 7 de junio al 20 de setiembre de 2025, en la ciudad
de Tarapoto, con el compromiso académico y la excelencia que
caracterizan a nuestro programa de formación.

Tarapoto, 22 de setiembre de 2025.



Ericka Sandy Salazar

Presidente
CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN
Y TURISMO DE SAN MARTÍN



Marco Antonio Isminio Ramírez

Decano Departamental
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

ANEXO ÚNICO DEL CERTIFICADO

DIPLOMADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS CON ESPECIALIZACIÓN EN ARBITRAJE Y JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

DESARROLLADO EN MARCO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

200 HORAS ACADÉMICAS

PROGRAMA ACADÉMICO		
Módulo	Tema	Docente
Marco Conceptual de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas	Introducción a la nueva ley de contrataciones públicas	Daniel Cuentas Pino
	Introducción a los Mecanismos de Solución de Controversias	Giorgio Schiappa-Pietra
	Cambios en la ejecución contractual: Disposiciones específicas de la fase de ejecución contractual para bienes y servicios	Derik Latorre Boza
	Cambios en la ejecución contractual: Disposiciones específicas para la ejecución contractual de obras y consultoría de obras	José Carrillo Cuestas
	Contratos Estandarizados	Juan Manuel Hurtado Falvy
	Regulaciones de prestaciones adicionales	Cristian Tello Rivera
El Arbitraje en las Contrataciones Públicas: Disposiciones Específicas y Nuevas Reglas	Modificaciones normativas en el arbitraje en contrataciones públicas: Caducidad y convenio arbitral	Ana Cristina Velásquez
	Instituciones arbitrales y árbitros	Jhoel Chipana Catalán
	Aplicación de principios arbitrales y normativa en la nueva Ley	Italo Roldan Rodriguez
	Procedimientos arbitrales: nueva estructura, plazos y requisitos	Alberto Molero Rentería
	Laudo y anulación de laudo arbitral	Isabel Andrade Villavicencios
	Medidas cautelares en el arbitraje	Verónica Cano
	Taller de elaboración de laudos	Giusseppe Vera
Junta de Prevención y Resolución de Disputas: Rol y Nuevas Perspectivas	Marco normativo de la JPRD en la Ley N° 32069: Aspectos esenciales y principales cambios en la nueva normativa	Giorgio Schiappa-Pietra
	Funcionamiento de la JPRD	Patricia Polanco López
	Procedimientos de la acción consultiva y acción decisoria	Jenny Guerrero
	La aplicación del Derecho en las Decisiones: Importancia, necesidad y exigencia	Carlos García Bojórquez
	Competencia de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas	Julia Castilla Poicón
	Taller de elaboración de Decisiones	Jenny Guerrero
Ética, Buenas Prácticas y Habilidades Blandas para Árbitros y Adjudicadores	Inteligencia emocional para un acompañamiento eficiente y eficaz	Gustavo Bayona Mac Pherson
	Comunicación efectiva para lograr consensos	Gustavo Bayona Mac Pherson
	Resiliencia para la gestión del cambio, pensamiento crítico y ético para la construcción de confianza	Eliana Rivarola Rodríguez
	La mediación y negociación	Daniel Cuentas Pino
	Enfoques colaborativos para árbitros y adjudicadores	Ivan Casiano Lossio
	Taller sobre Responsabilidades de Árbitros y Adjudicadores. Ética y Buenas Prácticas	Malgorzata Judkiewicz-Garvan
Casos Prácticos y Simulaciones	Casos complejos para adjudicadores	Rodrigo Freitas
	Simulaciones de audiencias de JPRD	Wuandy Vargas
	Simulaciones de audiencias de Arbitraje	Jhoel Chipana Catalán
	Técnicas de negociación	Jhoel Chipana Catalán
	Solución de controversias frecuentes	Walter Vicente Montes

ESTUDIANTE	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
JHOEL WILLIAMS CHIPANA CATALÁN	18	APROBADO



UNIVERSIDAD ESAN

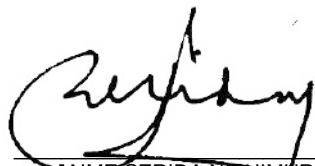
Confiere a

Jhoel Williams Chipana Catalan

el

***Diploma de Especialización en Formación de Adjudicadores: Contratos
NEC, FIDIC y LGCP de Proyectos en Infraestructura***

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Diploma de Especialización en Formación de Adjudicadores: Contratos NEC, FIDIC y LGCP de Proyectos en Infraestructura, desarrollado en 100 horas lectivas de clase, de cuarenta y cinco minutos cada una, en la ciudad de Lima, del 22 de agosto de 2025 al 23 de enero de 2026.



JAIME SERIDA NISHIMURA
RECTOR

Consta en el Registro de Diplomas de esta Universidad a folio número 4594

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Esan, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el siguiente código de verificación:4594.





**IDIOMAS
CATÓLICA**

PONTIFICIA **UNIVERSIDAD CATÓLICA** DEL PERÚ

CERTIFICADO

PROGRAMA DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA

CURSOS DE INGLÉS PARA ADULTOS

*Idiomas Católica de la Pontificia Universidad Católica del Perú otorga el
presente certificado a*

Jhoel Williams Chipana Catalán

por haber alcanzado la siguiente calificación

Aprobado

*al finalizar los ciclos correspondientes al Nivel Avanzado de nuestro
programa de Inglés para Adultos.*

San Miguel, noviembre 2015


Elsa Aragonés Jirón
Directora Ejecutiva Adi



Prot. N° L/2/1/606

CONSTANCIA

En los registros de esta oficina consta que el Sr. **CHIPANA CATALAN Jhoel Williams** ha cursado y superado el Nivel B2 (Progreso), en fecha 29 de agosto del 2018, del Curso de Idioma Italiano organizado por este Instituto.

El curso completo de Idioma Italiano comprende tres niveles: Nivel A (A1/A2), Nivel B (B1/B2) y Nivel C (C1/C2) correspondientes al QCER (Quadro Comune Europeo di Riferimento).

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que, conforme a ley, considere convenientes.

Lima, 09 de setiembre del 2019.




Dr. Gabriele La Posta
Agregado Cultural

NO HABILITA AL INTERESADO/A PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA ITALIANO

CUADRO COMUN EUROPEO DE REFERENCIA

NIVEL A1	Se adquiere cuando el estudiante es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato; cuando puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce y cuando puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.
NIVEL A2	Se adquiere cuando el estudiante es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.); cuando sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieren más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales y cuando sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.
NIVEL B1	Se adquiere cuando el estudiante es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio; cuando sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua; cuando es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal y cuando puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.
NIVEL B2	Se adquiere cuando el estudiante es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización; cuando puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores y cuando puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
NIVEL C1	Se adquiere cuando el estudiante es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos; cuando sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada; cuando puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales y cuando puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.
NIVEL C2	Se adquiere cuando el estudiante es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee; cuando sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida y cuando puede expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.

Prot. N° L/2/1/605

ATTESTATO

Dai registri di questo Ufficio risulta che il Sig. **CHIPANA CATALAN Jhoel Williams** ha frequentato e superato il Livello B2 (Progresso), in data 29 agosto 2018, del Corso di Lingua Italiana organizzato da questo Istituto Italiano di Cultura.

Si attesta altresì che il corso di Lingua Italiana comprende tre livelli: Livello A (A1/A2), Livello B (B1/B2) e Livello C (C1/C2) corrispondenti al QCER (Quadro Comune Europeo di Riferimento).

Si rilascia il presente attestato a richiesta dell'interessato per gli usi consentiti dalla legge.

Lima, 09 settembre 2019.




Dott. Gabriele La Posta
Addetto Culturale

NON ABILITA L'ALUNNO/A ALL'INSEGNAMENTO DELLA LINGUA ITALIANA

QUADRO COMUNE EUROPEO DI RIFERIMENTO

LIVELLO A1	Si ottiene quando lo studente è in grado di comprendere e utilizzare espressioni familiari di uso quotidiano e formule molto comuni per soddisfare bisogni di tipo concreto. Sa presentare se stesso/a e altri ed è in grado di porre domande su dati personali e rispondere a domande analoghe (il luogo dove abita, le persone che conosce, le cose che possiede). È in grado di interagire in modo semplice purché l'interlocutore parli lentamente e chiaramente e sia disposto a collaborare.
LIVELLO A2	Si ottiene quando lo studente è in grado di comprendere frasi isolate ed espressioni di uso frequente relative ad ambiti di immediata rilevanza (ad es. informazioni di base sulla persona e sulla famiglia, acquisti, geografia locale, lavoro). Riesce a comunicare in attività semplici e di routine che richiedono solo uno scambio di informazioni semplice e diretto su argomenti familiari e abituali. Riesce a descrivere in termini semplici aspetti del proprio vissuto e del proprio ambiente ed elementi che si riferiscono a bisogni immediati.
LIVELLO B1	Si ottiene quando lo studente è in grado di comprendere i punti essenziali di messaggi chiari in lingua standard su argomenti familiari che affronta normalmente al lavoro, a scuola, nel tempo libero, ecc. Se la cava in molte situazioni che si possono presentare viaggiando in una regione dove si parla la lingua in questione. Sa produrre testi semplici e coerenti su argomenti che gli siano familiari o siano di suo interesse. È in grado di descrivere esperienze e avvenimenti, sogni, speranze, ambizioni, di esporre brevemente ragioni e dare spiegazioni su opinioni e progetti.
LIVELLO B2	Si ottiene quando lo studente è in grado di comprendere le idee fondamentali di testi complessi su argomenti sia concreti sia astratti, comprese le discussioni tecniche nel proprio settore di specializzazione. È in grado di interagire con relativa scioltezza e spontaneità, tanto che l'interazione con un parlante nativo si sviluppa senza eccessiva fatica e tensione. Sa produrre testi chiari e articolati su un'ampia gamma di argomenti e esprimere un'opinione su un argomento d'attualità, esponendo i pro e i contro delle diverse opzioni.
LIVELLO C1	Si ottiene quando lo studente è in grado di comprendere un'ampia gamma di testi complessi e piuttosto lunghi e ne sa ricavare anche il significato implicito. Si esprime in modo scorrevole e spontaneo, senza un eccessivo sforzo per cercare le parole. Usa la lingua in modo flessibile ed efficace per scopi sociali, accademici e professionali. Sa produrre testi chiari, ben strutturati e articolati su argomenti complessi, mostrando di saper controllare le strutture discorsive, i connettivi e i meccanismi di coesione.
LIVELLO C2	Si ottiene quando lo studente è in grado di comprendere senza sforzo praticamente tutto ciò che ascolta o legge. Sa riassumere informazioni tratte da diverse fonti, orali e scritte, ristrutturando in un testo coerente le argomentazioni e le parti informative. Si esprime spontaneamente, in modo molto scorrevole e preciso e rende distintamente sottili sfumature di significato anche in situazioni piuttosto complesse.

**PERÚ****Ministerio de Educación****Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria****Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos****REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
CHIPANA CATALAN, JOEL WILLIAMS DNI 43261077	BACHILLER EN DERECHO Fecha de Diploma:22/06/2011	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
CHIPANA CATALAN, JOEL WILLIAMS DNI 43261077	ABOGADO Fecha de Diploma:24/04/2013	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
CHIPANA CATALAN, JOEL WILLIAMS DNI 43261077	MAESTRO EN ENSEÑANZA DEL DERECHO Fecha de Diploma:22/09/20	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES